



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 02.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Tuluá,
13 de diciembre de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2690

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00190-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: ANTONIO MARÍA VALENCIA GALLEGO.

DEMANDADA: MARÍA DILIA DAZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Por considerarse necesario, y de conformidad con lo allegado por el apoderado judicial de la demandada, se hace necesario REQUERIR al abogado de la parte demandada, para que dentro del término de ejecutoria, indique la fecha en que radicó el documento dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos- allegada al correo electrónico del Despacho el pasado 05-10-2021-, y la respuesta otorgada por la mencionada entidad.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandada, para que en el término de ejecutoria de esta providencia, **INFORME** a este Despacho la fecha en que radicó el documento dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, y la respuesta otorgada por la misma.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA envíese la comunicación respectiva, al mencionado apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA
Hoy 14 DIC 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 212
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario